

CONTRATO DE DONACIÓN que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, siendo representada en este acto por **Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez**, en su carácter de Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará indistintamente como el **"DONANTE"**; y por la otra parte, el **H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco**, y a quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se le denominará como el **"DONATARIO"**, el cual es representado por la **L.A.E. Claudia Gil Montes**, la **Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos**, y el **Lic. Vicente Pinto Ramírez**, en sus respectivos caracteres de Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General; manifestando las partes que es su libre y espontánea voluntad suscribir el presente documento al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 del mes de agosto del año 2022, mediante el oficio número **S.P.0150/2022**, suscrito por la **L.A.E. Claudia Gil Montes**, Presidenta Municipal de Tuxpan, Jalisco, solicitó que le fueran donados los bienes descritos en el **"ANEXO A"** de este instrumento, bienes de los que han venido ostentando la posesión bajo la figura de comodato, en lo sucesivo los **"BIENES"**.
2. Derivado de ello, con fecha 24 del mes de marzo del año 2023, fue emitido por el Director de Bienes Muebles de la Secretaría de Administración Gobierno del Estado de Jalisco, dictamen de baja y destino final, en los términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Por acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco, número **DIELAG ACU 015/2023**, publicado con fecha 10 del mes de junio del año 2023, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", fueron desincorporados del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco los **"BIENES"** materia del presente contrato. Así mismo, se instruyó a la Secretaría de Administración para determinar su destino final.
4. En virtud de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado mediante el acuerdo referido en el párrafo que antecede, se determina como destino final de los **"BIENES"** la donación al **"DONATARIO"**, por lo que, mediante el oficio número **DGO/DBM/0734/2023**, de fecha 30 de agosto del año 2023, suscrito por el Director de Bienes Muebles de la Secretaría de Administración, solicitó la elaboración del presente instrumento, mismo que se celebra de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. El **"DONANTE"** declara por conducto de su representante que:

- a) La Secretaría de Administración es la dependencia de la Administración Pública Centralizada facultada, para representar en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, tal y como se desprende del artículo 19 apartado 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) El **Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez**, en su carácter de Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para representar al **"DONANTE"** conforme al artículo 3 fracciones XXXV y LXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.
- c) Para efectos del presente contrato, señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el presente contrato, al titular de la Dirección de Bienes Muebles de la Secretaría de Administración, en lo subsecuente **"LA DIRECCIÓN"** cuyo domicilio es la avenida Prolongación Alcalde, No. 1221, colonia Miraflores de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono 33 3818 2841.

II. El **"DONATARIO"**, declara por conducto de sus representantes que:

- a) **Tuxpan, Jalisco**, es un municipio libre, integrante del Estado de Jalisco, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, dentro de cuya estructura se considera un Presidente Municipal, un Síndico, y Secretario General, tal y como se desprende de los artículos 2, 4, numeral 109, 52, 53, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- b) De conformidad con los artículos 86, párrafos primero y último respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 47, fracción XIII, y 52, 53, 61, y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal, o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes; mientras que corresponde al Síndico, la representación jurídica del Municipio, acatando en todos los casos las disposiciones del Ayuntamiento.

- c) Para efectos del presente contrato, señala como domicilio la finca ubicada en la calle Portal Hidalgo 7, colonia Centro, C.P. 49800, municipio de Tuxpan, Jalisco, teléfono (371) 4173539, correo electrónico admtonuxpanjal20212024@hotmail.com.
- d) Tiene la capacidad financiera, técnica y operativa necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere al amparo del presente contrato.
- e) Que conoce las características técnicas y estado de conservación de los "BIENES" y es de su interés celebrar el presente contrato.

III. Declaran conjuntamente el "DONANTE" y el "DONATARIO", que:

- a) Cuando en el presente instrumento se les refiera a ambos de manera conjunta, se les denominará como las "PARTES".
- b) Que los "BIENES" se encuentran en posesión del "DONATARIO" bajo la figura jurídica de comodato, por lo que, cualquier adeudo o gravamen sobre los mismos es responsabilidad de este.
- c) Se reconocen de manera recíproca, el carácter con el que comparecen a la firma del presente instrumento, y aceptan que el "ANEXO A" signado por los representantes del "DONATARIO", forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el mismo.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente contrato tiene por objeto trasladar el dominio y propiedad de los "BIENES" descritos en el "ANEXO A", bajo la figura jurídica de la donación pura, simple y a título gratuito, así como establecer las bases para llevar a cabo dicha donación.

SEGUNDA.- DE LA FINALIDAD DE LOS "BIENES". El "DONATARIO" se obliga a dar a los "BIENES", según sus características, el uso que a cada uno le corresponda, el cual en todo momento deberá ser oficial y relacionado directamente con las facultades y obligaciones del "DONATARIO". Por lo que llevará a cabo su uso exclusivamente por el personal que ahí labora. El "DONATARIO" deberá utilizar, administrar, disponer y determinar el destino final de los "BIENES", en apego a las Leyes, Reglamentos, acuerdos y demás normativa que resulte aplicable.

En caso de que el "DONATARIO" disponga de los "BIENES" en contravención a la normativa aplicable, o para fines distintos a su naturaleza, el "DONANTE" podrá solicitar la devolución inmediata de los mismos al "DONATARIO", quien en el plazo improrrogable de 30 días naturales, contados a partir del día que sea solicitada la misma por escrito o correo electrónico, deberá devolverlos en el domicilio que para tales efectos se establezca en el escrito de solicitud de devolución, obligándose ambas "PARTES" a suscribir la documentación para formalizar dicha entrega.

TERCERA.- DE LA GRATUIDAD. El "DONATARIO" por la propia naturaleza jurídica del presente contrato, no se encuentra obligado a realizar pago alguno al "DONANTE", por el uso de los "BIENES" otorgados en donación.

CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN DE LOS "BIENES". El "DONATARIO" manifiesta su aceptación respecto de la donación otorgada, para efectos de lo establecido en el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, dándose por satisfecho respecto a las condiciones físicas, técnicas y de cualquier índole, en que se reciben los "BIENES", por lo que, a partir de este momento tiene todos los derechos inherentes a la propiedad de los mismos, y es responsable de todas las obligaciones derivadas de dicha propiedad.

QUINTA.- DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN. El "DONATARIO" hace constar que los "BIENES" se encuentran en su posesión y a través de ese acto queda formalizada la entrega recepción de los mismos. En caso de que posteriormente se requiera a solicitud del "DONANTE" la suscripción del recibo correspondiente, el "DONATARIO" se compromete a firmarlo a la brevedad.

SEXTA.- DEL REGISTRO DE LOS "BIENES". El "DONATARIO" será el responsable de registrar los "BIENES" en el patrimonio del Municipio que representa, para su debido control, resguardo y asignación final.

SÉPTIMA.- LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS "BIENES". La conservación, mantenimiento, administración, manejo de los "BIENES", objeto de este instrumento, serán responsabilidad exclusiva del "DONATARIO", quedando el "DONANTE" libre de cualquier carga o responsabilidad.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contenidas en él. No obstante lo anterior, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo previo acuerdo entre las "PARTES" y siempre que dichas modificaciones no impliquen algún cambio en el objeto del mismo.

NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES. Las modificaciones al presente contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las "PARTES" que en él intervinieron.

DÉCIMA.- DEL INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Ninguna de las "PARTES" será considerada en falta de cumplimiento de sus obligaciones en este contrato, en la medida que tal cumplimiento sea obstaculizado o demorado por causas de fuerza mayor o fortuitas, fuera del razonable control y alcance de las "PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El "DONATARIO" se obliga a no ceder o transmitir, bajo ningún título, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones del presente contrato, a ninguna persona física o moral.

La prohibición antes señalada queda limitada a las obligaciones contenidas en el presente contrato (recibir los bienes, liquidar adeudos, realizar su registro y alta, etc.), por lo que una vez formalizada la donación, el "DONATARIO" podrá disponer de los "BIENES" conforme a la normatividad de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Las "PARTES" acuerdan que los títulos de las cláusulas contenidas en el presente contrato, se plasman únicamente con carácter referencial, es decir, para identificar el tema general que cada cláusula aborda, por lo que deberá observarse el contenido de cada cláusula, y no el título de estas, para la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

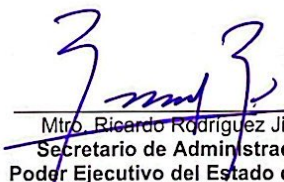
DÉCIMA CUARTA.- DE LAS CONTROVERSIAS. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara que resulten competentes, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que al ser ambos sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, adquiere con ello una serie de obligaciones contempladas en la misma, como es la publicación de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por los sujetos obligados, los cuales son considerados información fundamental según el artículo 8 numeral 1 fracción VI inciso f) de la ley en comento.

Por lo anterior, este contrato será considerado información fundamental de "LAS PARTES", lo cual implica que será publicado en sus respectivos portales de transparencia, sin perjuicio de que, aunado a ello, su contenido pueda ser objeto de solicitud de acceso a la información pública. En este caso, si el presente contuviese información confidencial según el catálogo contenido en el artículo 21 de la ley antes referida, "LAS PARTES" de conformidad con los artículos 4 numeral 1 fracción XXIII, 19 numeral 3 y 25 numeral 1 fracción XV de dicho ordenamiento legal, harán una versión pública, la cual será la que publicarán en sus portales de transparencia y entregarán, en caso de ser requerida por algún solicitante del mismo.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma de común acuerdo por triplicado el día **01 del mes de septiembre del año 2023.**

El "DONANTE":



Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez,
Secretario de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

El "DONATARIO":




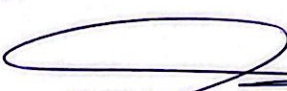


L.A.E. Claudia Gil Montes,
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tuxpan, Jalisco.



Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campaña,
Síndico Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tuxpan, Jalisco.



TESTIGOS:


C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
Director General de Operaciones de la
Secretaría de Administración del Gobierno del
Estado de Jalisco.
Lic. Vicente Pinto Ramírez,
Secretario General del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tuxpan, Jalisco.
Juan José Ramos Fernández,
Director General Jurídico
de la Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Jalisco.
C. Luis Arturo Serrano Franco,
Director de Bienes Muebles
de la Secretaría de Administración
Del Gobierno del Estado de Jalisco.

FAFR

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO 75/2023, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, CELEBRADO EL DÍA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

"ANEXO A"

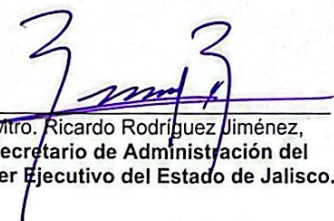
BIENES MUEBLES ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

NO.	CANT.	BIEN	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	SERIE O NO. INVENTARIO
1	1	MUEBLE	PARA COMPUTADORA MODELO S/D	S/D
2	1	ESCRITORIO	S/D MODELO S/D	S/D
3	1	CREDENZA	S/D MODELO S/D	S/D
4	1	SILLON	S/D MODELO S/D	S/D
5	4	SILLA	S/D MODELO S/D	S/D
6	1	ARCHIVERO	S/D MODELO S/D	S/D
7	1	VENTILADOR	S/D MODELO S/D	S/D
8	4	CREDENZA	S/D MODELO S/D	S/D
9	6	MESA	TRABAJO MODELO S/D	S/D
10	5	ARCHIVERO	S/D MODELO S/D	S/D
11	30	SILLA	FIJA MODELO S/D	S/D
12	6	ESCRITORIO	EJECUTIVO MODELO S/D	S/D
13	6	SILLON	EJECUTIVO MODELO S/D	S/D
14	6	MESA	TRABAJO MODELO S/D	S/D
15	6	ARCHIVERO	S/D MODELO S/D	S/D
16	10	SILLA	FIJA APILABLE MODELO S/D	S/D
17	5	ESCRITORIO	EJECUTIVO MODELO S/D	S/D
18	5	SILLON	EJECUTIVO MODELO S/D	S/D
19	1	PROYECTOR	PROYECTOR DE ACETATO MODELO S/D	S/D
20	1	IMPRESORA	IMPRESORA HP MODELO 2410	S/D
21	1	RADIO	PORTATIL MODELO XTS 1500	687CJR7727
22	1	RADIO	MOVIL DIGITAL MODELO XTL 1500	775CJR0501
23	1	RADIO	DIGITAL C/BASE Y MICROFONO MODELO XTL 1500	775CJR0461
24	1	COMPUTADORA	HP/PROCESADOR DUAL CORE-MEMORIA RAM 1GB,DISCO DURO 160GB. MODELO XW4550	2UA90212KS
25	1	MONITOR	HP/19" TFT LCD 1280X1024 MODELO L1910	CNC838R5Z2
26	1	TECLADO	HP/ USB 105 MODELO S/D	BC3720FVBWMOFH
27	1	MOUSE	HP/ÓPTICO USB MODELO S/D	F5320B0N3W001H0
28	1	IMPRESORA	SAMSUNG/LASER BLANCO/NEGRO RESOLUCIÓN 1200X1200 PPP. MODELO ML-2851ND	4F27BAGQC00179W
29	1	IMPRESORA	EPSON/ MATRIZ DE PUNTO 9 AGUJAS MODELO FX-890	E8BY386672
30	1	ESCANER	RESOLUCIÓN 2400X2400 DPI MODELO SCANJET 5590	CN8A6711PM
31	1	UPS	TRIPPLITE /RESPALDO 60 MINUTOS DURANTE APAGONES MODELO OMNIVS 1000	9753ALROM714300001
32	1	DISTANCIOMETRO	DISTANCIOMETRO LEICA/LASER PRECISIÓN DE MEDICIÓN MODELO DISTO D3	182121022
33	1	LICENCIA DE SISTEMA	SISTEMA DE GESTION CATASTRAL (LICENCIA ARIES V13) MODELO S/D	S/D
34	1	COMPUTADORA	HP/PROCESADOR QUAD CORE,DISCO DURO 250GB,MEMORIA RAM 2GB. MODELO ML-350G6	USE903N63K
35	1	MONITOR	HP/17" TFT XGA MODELO S/D	3CQ84019ZW
36	1	TECLADO	HP/ USB 105 MODELO S/D	BC3690FGAWQ0VW
37	1	MOUSE	HP/ÓPTICO USB MODELO S/D	F93AA0W5DWB08FM
38	1	COMPUTADORA	HP/PROCESADOR INTEL CORE,DISCO DURO 320 GB,MEMORIA RAM 4GB. MODELO XW4600	ZUA9461J2S
39	1	MONITOR	HP/ 20" TFT 1680X1050 MODELO S/D	3CQ9425FY2
40	1	TECLADO	HP/ USB 105 MODELO S/D	BAUHR0GVBY02C
41	1	MOUSE	HP/PS2 MODELO S/D	F5320B05BXV2SEH
42	1	IMPRESORA HP	DOBLE CARTA BALNCO/NEGRO RESOLUCIÓN 4800X1200 DPI MODELO PRO K8600	TH9B1220DG
43	1	UPS	TRIPPLITE /RESPALDO DE 18 MINUTOS, 8 PUERTOS. MODELO OMNI VS 1000	9838CY00M714200364

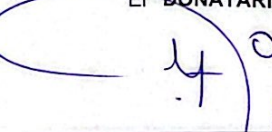
44	1	KIT GPS	KIT GPS MÉTRICO MAGALLAN/RECEPTOR GPS PARA TRABAJOS DE MAPEO MÓVIL. MODELO MOBILE MAPPER 6	14352238203
45	1	CÁMARA FOTOGRÁFICA CANON	RESOLUCIÓN 10 MP MODELO A480	9026285981
46	1	SWITCH	ENCORE/8 PUERTOS 10/100 MBPS MODELO ENH908-NWY	5.15091E+13
47	1	SOFTWARE	DE COMPRESION DE IMÁGENES TIFF-MARCA MAXIMAGE MODELO MAXISCAN LT	S/D
48	1	COMPUTADORA	HP/PROCESADOR INTEL CORE,DISCO DURO 320 GB, MEMORIA RAM 4GB. MODELO XW4600	2UA9461J1P
49	1	MONITOR	HP/ 20" TFT 1680X1050 MODELO S/D	3CQ9425FXZ
50	1	TECLADO	HP/ USB 105 MODELO S/D	BAUHR0GVBY004
51	1	MOUSE	HP/PS2 MODELO S/D	F230B05BXV2RTY
52	1	SQL SERVER	SISTEMA PARA LA GESTION DE BASES DE DATOS-VERSION 2008-MARCA MICROSOFT MODELO S/D	S/D
53	1	COMPUTADORA	HP/PROCESADOR AMD PHENOM,DISCO DURO 500 GB, MEMORIA RAM 4GB. MODELO 6005 PRO SFF	MXL0430GVS
54	1	MONITOR	HP/PLANO MODELO LE1711	CNC026SW7S
55	1	TECLADO	HP/ USB 105 MODELO S/D	BAUDU0JVBZ7GMY
56	1	MOUSE	HP/ÓPTICO USB MODELO S/D	FATSQ067ZHFIX
57	1	COMPUTADORA	HP/PROCESADOR AMD PHENOM,DISCO DURO 500 GB, MEMORIA RAM 4GB. MODELO 6005 PRO SFF	MXL0430GWJ
58	1	MONITOR	HP/PLANO MODELO LE1711	CNC026SW5C
59	1	TECLADO	HP/ USB 105 MODELO S/D	BAUDU0JVBZ7GV7
60	1	MOUSE	HP/ÓPTICO USB MODELO S/D	FATSQC67ZHFKW
61	1	IMPRESORA	EPSON/ MATRIZ DE PUNTO 9 AGUJAS MODELO FX-890	NZBY002994
62	1	KIT GPS	KIT GPS MM MAGELLAN /RECEPTOR GPS DE 1 BANDA Y 14 CANALES MODELO PROMARK 3	0120470230933 REC 200814035 ANT 0120470231152 REC 200814002 ANT
63	1	PLOTTER	EPSON/RESOLUCIÓN 1440X1440 PPP. MODELO STYLUS	LNDE002852
64	1	LAPTOP	HP/PROCESADOR AMD TURION ,MEMORIA RAM 2GB, DISCO DURO 250GB. MODELO 8535B	CNU8503SRR
65	1	CAÑÓN	PROYECTOR EPSON/RESOLUCIÓN NATIVA WXGA MODELO POWERLITE 825	MTLF080261L
66	1	IMPRESORA	EPSON/ MATRIZ DE PUNTO 9 AGUJAS MODELO FX-890	E8BY386944
67	400	LUMINARIAS	LET LUMINA 70 WATTS 127/220 VOLTS 60HZ/LIMINARIA AKKIN LD2 MODELO S/D	S/D
68	3	ATRIL	PARA PARTITURAS MODELO S/D	S/D
69	1	CORNETA	CORNO FRANCÉS EN FA MODELO YHR32211	S/D
70	2	TIMBALES	ORQUESTAL DE 26" MODELO TP126B	S/D
71	9	ATRIL	PARTITURAS MODELO S/D	S/D
72	1	PLATILLO	DE CHOQUE / BANDA MODELO AA18	S/D
73	2	TROMPETA	DE SI BEMOL MODELO YTR1335	S/D
74	1	SAUSAFON	BAJO TUBA DE PECHO EN SI BEMOL MODELO YSH301	S/D
75	2	CLARINETE	WERIL / SISTEMA BOEHPS 17 LLAVES MODELO B672S1	S/D
76	1	TAMBOR	TAROLA 14X65" MODELO SD2465	S/D
77	1	TAMBORA	S/D MODELO S/D	S/D
78	1	SAXOR	ALTO MODELO S/D	S/D
79	1	CHALECO	ANTIBALAS/ARMOR SHIELD MODELO S/D	5510110202
80	2	PLACA	PLACAS BALISTICAS ARMOR DESINGS MODELO NIVEL IV	S/D
81	3	CHALECO	ANTIBALAS/ARMOR SHIELD MODELO S/D	3668100110-3668100219-3796100093.
82	6	PLACA	PLACAS BALISTICAS ARMOR DESINGS MODELO NIVEL IV	S/D
83	2	RADIO	TRANSMISOR PORTÁTIL ASTRO DIGITAL MODELO XTS1500	687CMM2637-687CMM2804.
84	3	RADIO	MÓVIL M28URS9PW1 N, y ANTENA MODELO XTL1500	775CMP0352-775CMP0409-775CMP0466.
85	1	COMPUTADORA	COMPUTADORA LENOVO MODELO THINKCENTRE M817518C1S	MJZHKN5
86	1	MOUSE	MOUSE LENOVO MODELO M028UOI	44A7204
87	1	TECLADO	TECLADO LENOVO MODELO KU0228	18217
88	1	MONITOR	MONITOR LENOVO MODELO L1900PA	V1AWD60
89	1	SCANNER	S/D MODELO COGENTSISTEMS	CS500E 803379


90	1	CAMARA	LOGITECH MODELO QUICKCAM PRO9000	S/D
91	5	CHALECO	ANTIBALAS/ARMOR SHIELD MODELO GRIZZLY NIVEL IIIA	5007110152-4200110030-4200110211-3796100295-3927100026.
92	10	PLACA	PLACAS BALISTICAS ARMOR DESINGS MODELO NIVEL IV	S/D
93	8	CASCO	BALISTICO /CASCO GLOBAL ARMOR MODELO NIVEL IIIA	S/D
94	4	CHALECO	ANTIBALAS/ARMOR SHIELD MODELO GRIZZLY	6193120033-6193120040-6193120235-6193120251.
95	8	PLACA	PLACAS BALISTICAS ARMOR DESINGS MODELO S/D	S/D
96	4	CASCO	BALISTICO /CASCO GLOBAL ARMOR MODELO S/D	PASGT
97	3	RADIO	MOTOROLA/PORTATIL ASTRO MODELO S/D	687CNV0870-687CNV0871-687CNV0872.
98	79	LINTERNA	MANO ALTA RESISTENCIA MODELO BATERIA3.7 VOLTS C/ CARGADOR D/BAT.	S/D
99	3	VIOLIN	VIOLIN 1/2 CREMONA MODELO SR0006V	S/D
100	1	VIOLONCHELO	VIOLONCELO CREMONA MODELO CR034	S/D
101	1	TIMBALES	LUDWING/ 26"Y 29" MODELO LKU302FH	S/D
102	1	CORNO	WERIL/FRANCES MODELO K840	S/D
103	2	FLAUTA	FLAUTA WERIL/TRASVERSAL MODELO D612	S/D
104	1	FLAUTA	FLAUTA TPRELUDE/PICCOLO MODELO PC700	S/D
105	2	TROMPETA	YAMAHA MODELO YTR335E	S/D
106	1	TUBA	TUBA DE PECHO WERIL MODELO J370	S/D
107	1	SAXOFON	ROSENKRANZ /ALTO EN MI BERNOL MODELO SA70	S/D
108	1	SAXOFON	ROSENKRANZ /BARITONO MODELO S/D	SB70
109	1	SAXOFON	ROSENKRANZ /TENOR EM SI BERNOL MODELO S70	S/D
110	1	TROMBON	ROSENKRANZ/ DE VARA EN DO MODELO TV70	S/D
111	1	ATRIL	PARA DIRECTOR MODELO SM7211B	S/D
112	5	ATRIL	PARTITURA MODELO B51106BB	S/D
113	1	VIOLIN	VIOLIN 3/4 PEARLE RIVER MODELO SV007	S/D
114	3	TROMPETA	METAL DORADA MODELO 410L	S/D
115	3	ESCRITORIO	SECRETARIAL MODELO S/D	S/D
116	4	SILLA	SECRETARIAL MODELO S/D	S/D
117	10	SILLA	PLEGABLE MODELO S/D	S/D
118	4	ARCHIVERO	METÁLICO MODELO S/D	S/D
119	2	MESA	SALA DE JUNTA MODELO S/D	S/D
120	1	COMPUTADORA	COMPUTADORA LANIX MODELO 3140	602267961
121	1	TECLADO	TECLADO LANIX MODELO KB0225	1S89P83220743241B
122	1	MOUSE	MOUSE LANIX MODELO S/D	S/D
123	1	MONITOR	MONITOR LANIX MODELO LN710S	510LX1701885
124	79	ESPOSA	MANO ALTA RESISTENCIA MODELO S/D	CTS&THOMPSON
125	79	BASTON	POLICIAL MODELO S/D	EXB26HBH15M2
126	1	CAMARA	LOGITECH MODELO HD C920	1445L206F399
127	2	CÁMARA COLEMAN	VIDEOGRACION MODELO S/D	SERIE 2V9WPO28017 /016
128	1	COMPUTADORA	COMPUTADORA DELL MODELO VOSTRO 3268	HVFMBB2
129	1	TECLADO	S/D MODELO S/D	CN0F2JV2LO30078500WY
130	1	MOUSE	S/D MODELO S/D	CN009NK27382676A0PBZA00
131	1	MONITOR	S/D MODELO S/D	CN0FTGCT7FCC7APAEDU
132	1	CAMARA	COLEMAN/DIGITAL RESISTENTE AL AGUA MODELO S/D	2V9WPO34727

El "DONANTE":


Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez,
Secretario de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

El "DONATARIO":


L.A.E. Claudia Gil Montes,
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tuxpan, Jalisco.





Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Contrato de Donación 75/2023
Bienes Muebles.



Angélica Guadalupe Ortiz Campos
Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos
Síndico Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tuxpan, Jalisco.

TESTIGOS:

C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías
C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
Director General de Operaciones de la
Secretaría de Administración del Gobierno del
Estado de Jalisco.

Lic. Vicente Pinto Ramírez
Lic. Vicente Pinto Ramírez,
Secretario General del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tuxpan, Jalisco.



Juan José Ramos Fernández
Juan José Ramos Fernández,
Director General Jurídico
de la Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Jalisco.

C. Luis Arturo Serrano Franco
C. Luis Arturo Serrano Franco,
Director de Bienes Muebles
de la Secretaría de Administración
Del Gobierno del Estado de Jalisco.

F. I.

FAFR
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ANEXO A" DEL CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO 75/2023, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, CELEBRADO EL DÍA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.